



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1562** de 2012

25 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1172 del 22 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza	Danza	Ana Carolina Ávila Pérez	C.C. 52.898.852	Bogotá
		Juliana Congote Posada	C.C. 1.017.123.751	Medellín
		Francisco Javier Gil Marín	C.C. 19.301.950	Bogotá

Que reunidos los jurados en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez y siete (17) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1342	Persona Natural	Leyla Castillo Ballén	C.C. 51.764.308	Danza Pacífico; una propuesta de preparación corporal para bailarines	\$20.000.000	25712 del 27 de enero de 2012
2368	Persona Natural	Amalia Sonia Boyer Hernández	C.C. 51.887.232	Archivando el porvenir. Trazos y errancias del Grupo Koré Danza Teatro (1982-1997)	\$20.000.000	25712 del 27 de enero de 2012

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2370	Persona Natural	Juliana Reyes Forero	C.C. 52.250.290	La Danza en 100 Palabras

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25712 del 27 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1342	Persona Natural	Leyla Castillo Ballén	C.C. 51.764.308	Danza Pacífico; una propuesta de preparación corporal para bailarines	\$20.000.000	25712 del 27 de enero de 2012
2368	Persona Natural	Amalia Sonia Boyer Hernández	C.C. 51.887.232	Archivando el porvenir. Trazos y errancias del Grupo Koré Danza Teatro (1982-1997)	\$20.000.000	25712 del 27 de enero de 2012

[Handwritten initials and marks]

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará de la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Nacional de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2370	Persona Natural	Juliana Reyes Forero	C.C. 52.250.290	La Danza en 100 Palabras

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25712 del 27 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe del tutor, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Entregar el documento producto de investigación acompañado del informe del tutor, impreso y en soporte digital (CD o DVD), con el registro fotográfico (también en digital y con fotografías de mínimo 3.000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional un reel audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- En el caso de que el comité editorial del Ministerio de Cultura quiera adelantar la publicación de los resultados de la investigación, acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación cuerpo y memoria de la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"


contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **25 JUL 2012**,


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura